



Corte Superior de Justicia de Puno
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Puno, 13 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por TICONA
URA Juan Francisco FAU
20448626114 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Puno
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2023 12:39:51 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000030-2023-P-CSJPU-PJ

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N.° 000331-2022-P-CSJPU-PJ y N.° 000758-2022-P-CSJPU-PJ y el Oficio Circular N.° 000001-2023-P-ETIINLPT-CE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Presidencia de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad del Distrito Judicial a su cargo, con competencia administrativa, facultado para dictar las disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, para la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman el Distrito Judicial.

SEGUNDO: Mediante la Resolución Administrativa N.° 061-2013-CE-PJ, se aprobó la Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (ETI-NLPT) del Poder Judicial, a fin de viabilizar sus labores y sistematizar sus labores y sistematizar sus actuaciones relacionadas con el proceso de implementación de la citada norma en el país.

TERCERO.- Conforme el artículo 20 de la referida resolución, en cada Corte Superior de Justicia implementadas con la Ley N.° 29497 se conforma un Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, teniendo como función principal supervisar, monitorear y evaluar el proceso de implementación de dicha ley en el Distrito Judicial de su competencia, coadyuvando a consolidar el proceso de implementación.

CUARTO.- Así también, el artículo 21 de la misma resolución describe las funciones del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, siendo: "a) *Planificar, conducir, coordinar, evaluar y monitorear el proceso de implementación de la Ley N° 29497 en el distrito judicial de su competencia, coadyuvando a su consolidación, en concordancia con los objetivos establecido por el ETI-NLPT.* b) *Formular y elevar al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, las propuestas de mejoras institucionales en el proceso de implementación de la reforma procesal laboral, en el Distrito Judicial que corresponda.* c) *Coordinar con los representantes de la Comisión Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, respecto al proceso de implementación y aplicación progresiva de la citada norma procesal.* d) *Formular y remitir al ETI - NLPT, el plan de implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo en el distrito judicial; conteniendo el diagnóstico situacional y la conformación de órganos jurisdiccionales para la Nueva Ley Procesal del Trabajo y de liquidación.* e) *Formular y remitir al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, los planes de capacitación y difusión, para su evaluación respectiva.* f) *Elaborar y elevar al ETI - NLPT, los informes de evaluación de la implementación de la Ley N° 29497.* g) *Promover convenios con el Gobierno Regional, Municipal y/o Distrital, universidades entre otras instituciones afines, para viabilizar el*





Corte Superior de Justicia de Puno
Presidencia

proceso de la reforma procesal laboral. h) Coordinar con el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y con sus órganos de asistencia, los aspectos relacionados a la reforma procesal laboral. i) Proporcionar la información que solicite el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y sus órganos de asistencia. j) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.”.

QUINTO.- Asimismo, el literal *b* del artículo 5 de la Resolución Administrativa N.º 061-2013-CE-FU, respecto a la composición del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, señala que se encuentra conformado por: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, que lo preside; Un Juez Superior Titular que integra un órgano jurisdiccional que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo; Un Juez Especializado Titular que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo en un Juzgado Especializado; Un Juez de Paz Letrado Titular que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo en un Juzgado de Paz Letrado; y, Secretario Técnico - Administrador del Módulo Laboral. Refiere a su vez que, los magistrados que integran el Equipo Técnico de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, deberán desempeñar el cargo consignado en el respectivo título expedido por el Consejo Nacional de la Magistratura, al momento de ser designados. En caso que la sede de la Corte Superior de Justicia no cuente con jueces titulares, en alguna de las instancias, se podrá integrar al Equipo Técnico Distrital a algún Juez Provisional o Supernumerario.

SEXTO.- Mediante la Resolución Administrativa N.º 000331-2022-P-CSJPU-PJ de fecha 8 de junio de 2022, se reconfirma el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Distrito Judicial de Puno conforme al siguiente detalle:

| MIEMBRO | CARGO |
|-------------------------------|--|
| Pánfilo Monzón Mamani | Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, quien lo presidirá. |
| Diego Salinas Mendoza | Juez Superior de la Sala Laboral de la provincia de Puno. |
| Kelly Ramos Chahuares | Jueza del Juzgado Laboral –Zona Sur |
| Gloria Soledad Cáceres Soncco | Juez del Juzgado de Paz Letrado – Zona Norte |
| Alfredo Ticona Humpiri | Administrador del Módulo Corporativo Laboral |

SÉPTIMO.- En mérito a la elección del suscrito como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno para el periodo 2023-2024, proclamado a través de la Resolución Administrativa N.º 000758-2022-P-CSJPU-PJ, y atendiendo a que el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Distrito Judicial de Puno, se encontraba conformado por el anterior presidente. En tal sentido, corresponde reconfirmar el mencionado Equipo Técnico Distrital para el periodo 2023-2024, que en ejercicio de sus funciones fortalecerán la aplicación del nuevo modelo procesal laboral en este Distrito Judicial de Puno; por consiguiente debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferida por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Corte Superior de Justicia de Puno
Presidencia

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° 000331-2022-P-CSJPU-PJ, de fecha 08 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO para el periodo 2023 - 2024, el cual estará integrada de la siguiente manera:

| MIEMBRO | CARGO |
|-------------------------------|--|
| Juan Francisco Ticona Ura | Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, quien lo presidirá. |
| Diego Salinas Mendoza | Juez Superior de la Sala Laboral de la provincia de Puno. |
| Kelly Ramos Chahuares | Jueza del Juzgado Laboral –Zona Sur. |
| Gloria Soledad Cáceres Soncco | Juez del Juzgado de Paz Letrado – Zona Norte |
| Alfredo Ticona Humpiri | Administrador del Módulo Corporativo Laboral |

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus demás unidades orgánicas de la Corte Superior de Justicia de Puno, preste el apoyo que corresponda, para el cumplimiento de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente resolución en conocimiento del Presidente del ETIINLPT, del Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Gerencia de Administración Distrital, magistrados y funcionario integrante de la comisión y demás órganos competentes para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JUAN FRANCISCO TICONA URA

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno
Corte Superior de Justicia de Puno

JTU/eqr

